



Opciones Para Mujeres Inmigrantes Maltratadas

La violencia doméstica es una epidemia que afecta a individuos en toda comunidad. Como cualquier mujer, mujeres inmigrantes tienen un alto riesgo a la violencia doméstica; pero se enfrentan a dificultades al tratar de escapar el abuso debido a su situación migratoria como, el idioma, aislamiento social y la falta de recursos familiares. El propósito de este artículo es discutir brevemente opciones de inmigración que pueden estar disponibles a mujeres inmigrantes maltratadas.

Debido a este problema, en 1994, el Congreso aprobó La Ley de Violencia en Contra de las Mujeres (VAWA) que abrió el camino a mujeres inmigrantes maltratadas sin la ayuda de sus esposos, a obtener la residencia permanente (“green card” o “mica”). Hay dos maneras de conseguir la residencia a través de VAWA, la “auto petición” (self-petition) y la “anulación de traslado” (cancellation of removal). Mujeres inmigrantes maltratadas podrían también calificar para una visa U.

VAWA Auto-Petición

Usted podría estar en una situación de maltrato donde su pareja, un ciudadano americano o residente de este país, ha enviado una petición a su favor a inmigración y la amenaza en cancelarle la petición o llamar a la policía si lo abandona. En este caso, podría calificar para una auto-petición VAWA, sin la ayuda de su esposo.

Para calificar para esta petición y obtener la residencia, la mujer maltratada debe comprobar que (1) es una persona de buena conducta (sin expediente criminal); (2) está casada o estuvo casada de buena fe con ciudadano americano o residente; y (3) este la sujeto a maltrato y crueldad extrema. INA§204(a).

VAWA Anulación de Traslado

Si actualmente esta en procedimientos de deportación y es víctima de violencia domestica, podría calificar para una anulación de traslado por medio de VAWA. De ser aprobada, su deportación se cancelará y será otorgada la residencia.

La mujer maltratada deberá mostrar que: (1) fue sujeta a maltrato y una crueldad extrema por medio de su esposo ciudadano americano o residente; (2) ha permanecido continuamente en el país por tres años; (3) es una persona de buena conducta; y (4) y que ella o su hijo sufrirá dificultades extremas si regresa a su país de origen. INA §240A(b)(2).

Visa-U

Otra opción disponible a mujeres inmigrantes que sufren de maltrato es la visa U. Para calificar, una mujer debe comprobar que: (1) ha sufrido abuso al ser víctima de un acto criminal que viola las leyes de los Estados Unidos (violación, tortura, violencia domestica, asalto sexual, etc.); (2) tener información sobre el acto criminal; (3) ayudar, haber ayudado o en un futuro ayudar a la investigación o acusación del acto criminal; y (4) haber recibido certificación del gobierno de los Estados Unidos de tal ayuda. INA §101(a)(15)(U)(III).